

Número 35 /2026

● 24 de Febrero de 2026

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE NAVARRA (Secc. 1ª)**

SENTENCIA NÚM. 52/2026

FECHA: 16.02.26

**Artículo 510.1 b). 3, 5 y 6 del Código Penal: difusión reiterada de mensajes discriminatorios para incitar al rechazo en la contratación de trabajadores inmigrantes.**

Los hechos se desarrollan entre los años 2020 y 2023 cuando el acusado elaboró un escrito en el que instaba a contratar únicamente a personas nacionales y a sustituir a trabajadores inmigrantes por trabajadores españoles, precisando además la exclusión expresa de personas de origen marroquí. El acusado remitió tal documento en múltiples ocasiones respondiendo a ofertas de empleo publicadas en diferentes portales, remitiendo el mensaje a residencias de mayores, empresas de limpieza industrial, comercios, asociaciones y entidades del tercer sector, así como en ocasiones al propio Servicio Navarro de Empleo. En dichas comunicaciones anunciaba la confección de listados de empresas con exceso de trabajadores extranjeros, con la finalidad de provocar un rechazo social organizado hacia aquellas que contrataran inmigrantes.

Posteriormente, el acusado remitió un correo de disculpa a las siete entidades afectadas en el que reconocía expresamente su responsabilidad, manifestaba que su mensaje había contribuido al clima de odio y prejuicio hacia la población inmigrante y se comprometía a asumir las consecuencias penales con voluntad de restaurar la convivencia democrática.

El tribunal, por conformidad de las partes, le condena como autor responsable de un delito del artículo 510.1 b).3.5 y 6 del Código Penal, con la atenuante muy cualificada de reparación del daño, a la pena de dos años de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante la condena, seis meses de multa con cuota diaria de cuatro euros, la pena de inhabilitación especial para profesión u oficio educativo en el ámbito docente o deportivo por cinco años, el bloqueo de la cuenta de correo utilizada para la comisión del delito, la suspensión de la pena condicionada a no delinquir en dos años y a la participación en un programa formativo en materia de igualdad.